



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL	Código o Gener al 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04

Lógica Ética & Estética
Código de los Órganos

Bucaramanga, 01 de Noviembre de 2017.

12263

AVISO

Señor: **FREDY VALBUENA MOSQUERA**
Número Predial: 010302290005000
Dirección: C 13 28 40
Ciudad.

El Municipio de Bucaramanga a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, procede a notificar por Aviso el contenido de la RESOLUCION No. MA-267 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, se anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, contra el que PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION el cual deberá interponerse ante la autoridad que lo expide, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en la dirección indicada.


CLARENA REYES ROMERO
Jefe Oficina de Valorización

Proyectó: Juan David Sanabria Rodríguez 
Abogado CPS – 051/2017
Revisó: Carlos E. Navarro P. 
Abogado CPS – 050/2017



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL	Código General 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04



RESOLUCIÓN No. MA -2 6 7 - -2

(14 AGO 2017)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la OFICINA DE VALORIZACION, en ejercicio de las facultades señaladas en el Acuerdo 061 de 2010, Art. 53 y de la Resolución No. 023 del 24 de Febrero de 2014,

CONSIDERA

Que mediante Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013, se distribuye e irriga por el sistema de Valorización, el proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

Que el anexo 1 del Acto Administrativo irrigador, registra que el predio No. 010302290005000 ubicado en la C 13 28 40 BR UNIVERSIDAD, fue liquidado teniendo en cuenta los siguientes factores: área de terreno: 340 mts²; área de construcción: 295 mts²; factor de piso 1,00; uso: Lote; tamaño 1,00, asignándose inicialmente como contribución por valorización, la suma de \$4.939.824.

Que revisado el Sistema de Gestión de Valorización SGV, se encontró que el predio No. 010302290005000 ubicado en la C 13 28 40 BR UNIVERSIDAD de esta ciudad, canceló la contribución de valorización el día 02/09/2015, mediante factura No. 57197 la suma de \$2.469.912 acogiendo al beneficio del 50% de descuento, en aplicación a la Resolución 0168 del 15 de mayo de 2014, modificada por la Resolución 0556 del 31 de mayo de 2015, por medio del cual se amplía el término para pago hasta el 2 de septiembre de 2015.

Que el señor FREDDY VALBUENA MOSQUERA, mediante radicado No.15773 del 24 de marzo de 2017, solicitó el la expedición de levantamiento de la medida de inenajenabilidad del predio No. 010302290005000 ubicado en la C 13 28 40 BR UNIVERSIDAD de esta ciudad.

Que al resolver dicha solicitud, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Oficina de Valorización encontró que el predio referido presentó cambios en los factores de área de terreno y área construida; posteriormente, mediante escrito con radicado 17036 del 29 de marzo del 2017, se allegó la licencia de construcción No.68001-2-16-0416 del 24 de noviembre de 2016 expedida por la curaduría urbana No.2 de Bucaramanga, en la que se aprueba la construcción del proyecto de vivienda del predio No. 010302290005000 ubicado en la C 13 28 40 BR UNIVERSIDAD, donde se observa un aumento del área construida a 3.508 mts².

Que los documentos aportados por la solicitante, respecto al predio No. 010302290005000 ubicado en la C 13 28 40 BR UNIVERSIDAD, efectivamente modifican los factores de liquidación que han variado así: Área de terreno: de 340 mts² a 340 mts²; Área de construcción: de 295 mts² a 3508 mts²; factor de piso: 1,0 a 9,29; uso: lote a residencial; tamaño: 1,00 a 1,00, generándose un nuevo gravamen de \$29.124.199 por



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL	Código General 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04

concepto de contribución de valorización, según se evidencia en el anexo 2 del presente proveído, valor sobre el cual se extenderá el beneficio del 50% de descuento por las circunstancias anteriormente señaladas.

Que el Art. 3 del C.P.A.C.A, refiere que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, favorabilidad, transparencia., publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad; determinando que los procedimientos logren el acatamiento, aplicación y preponderancia de los principios rectores.

Que en virtud de lo señalado en el fallo C-785 de 2012 en materia tributaria el concepto de derechos adquiridos está vinculado con la garantía de protección de situaciones jurídicas consolidadas, relacionado a su vez, con el principio de irretroactividad de la ley, según el cual, los efectos retroactivos de las leyes en materia tributaria no pueden afectar situaciones ya reconocidas y cuyos efectos se hayan dado bajo la legislación anterior, salvo que se trate de una disposición más favorable con el contribuyente.

De conformidad con lo anterior, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Oficina de Valorización, acogiendo el precepto constitucional y normativo, aplicará el beneficio adquirido del 50% por pago oportuno de la obligación, a la re liquidación con la contribución por valorización que se asignó al predio No. 010302290005000 ubicado en la C 13 28 40 BR UNIVERSIDAD de esta ciudad, una vez realizadas las modificaciones prediales en la irrigación.

Que en virtud de lo establecido en el Estatuto de Valorización, acuerdo 061 de 2010, Artículo 53, "(...) el Municipio, modifica de oficio o a petición de parte el Acto Administrativo Distribuidor, por situaciones ocurridas con un predio, posteriores a la distribución realizada, (...)" constituyendo una causal de modificación, la aclaración sobre el error o inconsistencia de la información sobre los elementos que componen el inmueble que se encuentren dentro de la zona de influencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Modifíquese **EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCION 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, LIBRO GENERAL DE CONTRIBUCIONES - ANEXO 1**, respecto a las características de irrigación del predio identificado catastralmente con el No. 010302290005000 ubicado en la C 13 28 40 BR UNIVERSIDAD de esta ciudad, de conformidad con los aspectos señalados en la licencia de construcción No 68001-2-16-0416 del 24 de noviembre de 2016 expedida por la curaduría urbana No. 2 de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO. En consecuencia, se **RELIQUIDA** en el Anexo 2 del presente proveído, la asignación por concepto de la contribución de valorización de acuerdo con la nueva situación predial.

ARTICULO TERCERO. Aplicar a la nueva asignación, el beneficio adquirido por su propietario al realizar el pago oportuno en los términos establecidos en la Resolución No. 0618 de 2014.

ARTICULO CUARTO. Aplicar a la operación anterior, el pago realizado el día 2 de septiembre de 2014 por concepto de valorización al predio No. 010302290005000 ubicado en la C 13 28 40 BR UNIVERSIDAD.



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL	Código General 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04



ARTICULO QUINTO. Contra el presente Acto Administrativo, procede el RECURSO DE REPOSICION que deberá ser presentado en forma escrita, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, conforme lo estipula el artículo 74 del C.P.A.C.A.

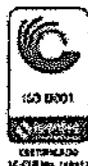
ARTICULO SEXTO: Notifíquese en las formas y términos establecidos en el Art. 51 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

Dada en Bucaramanga, a los (**14** AGO 2017).

Notifíquese y Cúmplase.


CLARENA REYES ROMERO
Jefe de la Oficina de Valorización

Elaboró: Carlos Emiro Navarro Páez – CPS50/2017



ANEXO 1
OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL
LIQUIDACION SEGÚN RESOLUCION DISTRIBUIDORA 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013

PREDIO 01030290005000	PROPIETARIO GONZALEZ * ALFREDO	DOCUMENTO 555351	DIRECCION C 13 28 40 BR UNIVERSIDAD	USO TERRENO L	AREA DE TERRENO 340	AREA DE CONSTRUIDA 285	NORMUNDO 0	MISON 4	SECA-15 7	CALLE 54 0	USO 1.40	PSO 1.00	FACTORES			CONTRIBUCION \$ 4.939.824	ESTRATO 4	PLUSVALIA		
													ANALUJO 1.00	ESTRATO 0.45	TAMAÑO 1.00			PLUSVALIA PLUPM 0	PLUSVALIA PLUPME 19868	PLUSVALIA PLUPESA 9540

ANEXO 2
OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL
LIQUIDACION MODIFICADA SEGÚN LICENCIA DE CONSTRUCCION 68-001-2-16-0416 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

PREDIO 01030290005000	PROPIETARIO V.M. CONSTRUCTORES S.A.S.- FREDY VALBUENA MOSQUERA	DOCUMENTO 01 C 13 28 40 BR UNIVERSIDAD	DIRECCION O C 13 28 40 BR UNIVERSIDAD	USO TERRENO R	AREA DE TERRENO 340	AREA DE CONSTRUIDA 3598	NORMUNDO 0	MISON 4	SECA-15 7	CALLE 54 0	USO 1.00	PSO 9.29	FACTORES			CONTRIBUCION \$ 25.124.192	ESTRATO 4	PLUSVALIA		
													ANALUJO 1.00	ESTRATO 0.40	TAMAÑO 1.00			PLUSVALIA PLUPM 0	PLUSVALIA PLUPME 19868	PLUSVALIA PLUPESA 9540